



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 542-2022-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2022.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2022-FIIAB/DSLE de fecha 10 de octubre de 2022; el Oficio N° 595-2022-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 14 de octubre de 2022; el Oficio N° 723-2022-UNF-VPAC de fecha 20 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNF/CO, de fecha 26 de enero de 2022, se encargó al Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Carta N° 001-2022-FIAB/DSLE, de fecha 10 de octubre de 2022, el Mg. Diego Salvador Lachira Estrada hace de conocimiento a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, su renuncia irrevocable al cargo como Director de Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, por motivos personales. Por lo que, solicita la dispensa y agradece la confianza brindada, siendo su último día al cargo el jueves 13 de octubre de 2022, tiempo para que se designe mi reemplazo y hacer entrega del cargo.

Que, con Oficio N° 595-2022-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 14 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología hace de su conocimiento a la Vicepresidencia Académica, la renuncia irrevocable del Mba. Diego Salvador Lachira Estrada al cargo de Director de Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Por otro lado; debido a la necesidad de continuar con las actividades de la referida, propone a la Mg. Milagros Del Pilar Espinoza Delgado Docente Auxiliar, para su reconocimiento mediante acto resolutivo lo cual permitirá continuar con las labores pendientes.

Que, mediante Oficio N° 723-2022-UNF-VPAC, de fecha 20 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la renuncia del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, al cargo Director de Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la facultad en mención; por motivos estrictamente familiares. En tal sentido, se propone al Mg. Milagros Del Pilar Espinoza para el cargo antes mencionado, para efectos de aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, como Director del Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 26 de octubre de 2022; agradeciéndolo por los servicios prestados durante su desempeño de sus funciones, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, por excepción a la Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, del 27 de octubre de 2022 hasta el 26 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

